



Diputación Provincial de Toledo

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el 3 de junio de 2016, aprobó el siguiente acuerdo:

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE RESIDENTES DE ESTANCIA SUBVENCIÓNADA PARA EL CURSO 2016-2017 EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA, cuyo tenor literal es el siguiente:

Convocatoria de plazas de residentes de estancia subvencionada para el Curso 2016-2017 en la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza", dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo

1.-Solicitantes: Podrán tomar parte en la siguiente convocatoria todos los estudiantes residentes en la provincia de Toledo que por razones de cursar estudios de Grado tengan que trasladarse desde sus domicilios familiares a Toledo, y estén matriculados en la Universidad de Castilla-La Mancha (Campus de Toledo).

En el caso de que la convocatoria no cubra todos los plazos de la Residencia, y excepcionalmente, se ampliará a estudiantes residentes en Castilla-La Mancha que cursen estudios en el Campus de la UCLM en Toledo.

Asimismo podrá ser beneficiario de una plaza de residencia cualquier estudiante que obtenga plaza en la Universidad de Castilla-La Mancha aunque no tenga la condición de residente castellano-manchego, hasta completar las plazas ofertadas.

2.-Condiciones económicas:

2.1. Coste por plaza: El coste total por estancia durante el Curso 2016-2017, ha sido fijado en 4.050,00 euros (I.V.A. incluido), en habitación individual, y 3.600,00 euros (I.V.A. incluido), en habitación doble, más 50,00 euros en concepto de matrícula. Los residentes deberán satisfacer las cuotas que en régimen de precios públicos, y con fraccionamiento mensual a los exclusivos efectos de facilitar su abono, se dividirán en nueve plazos mensuales de 450,00 euros habitación individual y 400,00 euros habitación doble. Estas mensualidades se harán efectivas los diez primeros días de cada mes desde septiembre a abril mediante domiciliación bancaria. Una vez comunicada la reserva por parte de la Residencia, y como aceptación de la plaza adjudicada, los beneficiarios deberán abonar antes del día 1 de agosto, 50,00 euros en concepto de matrícula y 450,00 euros ó 400,00 euros de fianza. Este pago se hará efectivo mediante cumplimentación de los datos para el ingreso que se efectuará de forma automatizada a través del portal de Diputación de Toledo, en la siguiente dirección electrónica www.diputoledo.es//Recaudacion de Tributos, en la que pinchando se abrirá un enlace con el OAPGT (Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria) y se visualizará una pestaña con la denominación de Autoliquidaciones Diputación de Toledo, enviándose el resguardo del ingreso efectuado a la Residencia.

La fianza se aplicará, en caso de no aplicarse a otras responsabilidades, al pago del mes de mayo, último mes de estancia en la Residencia. En el caso de que dicha cantidad no hubiese sido abonada en la fecha indicada, se considerará que el residente renuncia a la plaza adjudicada.

2.2. Al tener la consideración de precios públicos, no serán aplicables descuentos sobre las cuotas. El residente que por causas ajenas a la Dirección del Centro abandonara temporal o definitivamente la Residencia, no tendrá derecho a reclamar fianza, matrícula, ni reducción en las cuotas mensuales, cualquiera que fuera la duración de la ausencia. Asimismo, el residente que tenga que dejar la Residencia temporalmente porque sus planes de estudios exijan la realización de prácticas en localidades distintas a la del Centro, podrá solicitar la reducción del 40 por 100 de la cuota mensual durante dicho período de prácticas presentando la debida acreditación, siempre que dicho período sea superior a diez días. Igualmente, en el caso de que el residente tenga que dejar la Residencia temporalmente por enfermedad, se aplicará la misma reducción. Dicha reducción en caso de concederse expresamente, se referirá exclusivamente al período de duración de las prácticas o de baja por enfermedad.

2.3. La falta de abono por parte del residente durante dos meses consecutivos, producirá la pérdida definitiva de los derechos como residente, procediéndose a su baja.

2.4. Se considera período ordinario a efectos de estancia en la Residencia, el comprendido entre el día anterior al inicio real del curso académico hasta la finalización del último examen ordinario, según el calendario académico oficial aprobado por la Universidad, no pudiendo permanecer en la Residencia una vez finalizados dichos exámenes.

2.5. Para la realización de exámenes extraordinarios, y únicamente a partir del día 16 de junio, la Residencia facilitará la estancia disponiendo habitaciones dobles para que los residentes puedan pernoctar el día antes de la fecha del examen, siempre que para estas fechas la Residencia permanezca abierta, solicitándolo por escrito a la Dirección del Centro con diez días de antelación, y siendo el precio de 12,00 euros (IVA incluido) por alojamiento, no incluyendo servicio de comedor y cerrándose la Residencia sábados y domingos.



3.-Características de la Residencia: Las plazas de la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza", se ofertan en régimen de pensión completa, y en consecuencia, comprenden los siguientes servicios: alojamiento, manutención y estancia. Son instalaciones comunes: la biblioteca, gimnasio, sala de televisión, salón de actos, sala de estar, cafetería y aula de informática.

La estancia en la Residencia comprende desde el día anterior al inicio real del curso hasta la finalización del último examen ordinario, incluidos sábados y domingos. En los puentes académicos la Residencia permanecerá cerrada, exceptuando los que hubiese a partir del día 14 de mayo.

3.1. La manutención incluye desayuno, comida y cena de lunes a sábado. Los sábados la cena será cena fría o picnic. Los domingos habrá desayuno y comida, pero no cena, y los días festivos el servicio de comedor permanecerá cerrado. A partir del mes de junio, los sábados y domingos no habrá servicio de comedor.

3.2. La Residencia podrá cerrar el fin de semana que por razones de funcionamiento lo considere conveniente, comunicándolo a los residentes con la suficiente antelación.

3.3. En los periodos de vacaciones de Navidad y Semana Santa se podrá disponer para otros fines tanto de las habitaciones como de las instalaciones comunes, teniendo la residente que dejar la habitación totalmente vacía.

4.-Plazo de presentación de solicitudes:

Tanto para las solicitudes de nuevo ingreso como para las de reingreso, dicho plazo se abrirá el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y finalizará para las solicitudes de reingreso el día 30 de junio de 2016, a las 14,00 horas, y para las solicitudes de nuevo ingreso el día 15 de julio de 2016, a las 14:00 horas.

La presentación de solicitudes y documentación exigida se efectuará en las dependencias administrativas de la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza", sita en la Plaza Victorio Macho, número 1, de Toledo.

Toda la información relativa a fechas, documentación, requisitos, normativa e impresos de solicitud de plaza, se encuentra en la página web www.diputoledo.es en el enlace "Educación, Cultura, Turismo y Deportes", "Residencia Universitaria".

5.-Documentación a adjuntar a las solicitudes.

Con las solicitudes se deberá adjuntar la siguiente documentación:

SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO.

- Fotocopia del D.N.I.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Expediente Académico 2015-2016 y para los que inician estudios universitarios, certificado de tener aprobado el examen de la PAEG.
- Fotocopia de la matrícula o en su defecto de la reserva de plaza en la Facultad correspondiente.
- Certificado del nivel de renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hubiera generado renta en el ejercicio 2015, expedido por la Agencia Estatal Tributaria o Autorización a la Diputación Provincial de Toledo para solicitar los datos tributarios relativos a cada miembro de la unidad familiar.
- Certificado de pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar, expedido por el Organismo competente.
- Certificado de Residencia expedido por el Excmo. Ayuntamiento de la localidad en donde se resida con al menos un año de antigüedad.

SOLICITUDES DE REINGRESO.

- Dos fotografías tamaño carnet.
- Certificado Oficial de Estudios del Curso 2015-2016, o en su defecto ficha informativa obtenida a través de internet y sellada en la Dirección de la Residencia.

6.-Baremo aplicable para las admisiones:

6.1. Expediente académico:

-Para alumnos de nuevo ingreso:

a) Quienes estando en posesión del Título de Bachillerato accedan a la Universidad mediante la prueba de acceso y se matriculen por primera vez en estudios de Grado, la puntuación será la obtenida por la suma de la calificación definitiva (Fase General), más la calificación de la Fase Específica en el caso de que se hubiera realizado.

b) Para alumnos procedentes de Ciclos Formativos de Grado Superior, la puntuación será la nota media del Expediente más las calificaciones obtenidas en el caso de que hubiese realizado la Fase Específica de las Pruebas de Acceso a Estudios de Grado.

c) Para las solicitudes que ya tienen iniciados estudios en la Universidad deberán haber superado en el último curso los siguientes porcentajes, como mínimo, de los 60 créditos matriculados:

**Rama de conocimiento:**

- Arte y Humanidades 90%
- Ciencias 65%
- Ciencias Sociales y Jurídicas 90%
- Ciencias de la Salud 80%
- Ingeniería o Arquitectura 65%

Baremo aplicable:

- Matrícula de Honor 10 puntos.
- Sobresaliente 9 puntos.
- Notable (8) 7 puntos.
- Notable (7) 6 puntos.
- Bien (6) 4 puntos.

6.2. Valoración de los requisitos económicos:

La valoración se realizará en base a los umbrales de renta familiar aplicables a la concesión de las becas del MEC.

- Umbral 1 4 puntos.
- Umbral 2 3 puntos.
- Umbral 3 1 punto.

Umbrales de Renta

Miembros UF	Umbral-1	Umbral-2	Umbral-3
1	3.771,00 euros	13.236,00 euros	14.112,00 euros
2	7.278,00 euros	22.594,00 euros	24.089,00 euros
3	10.606,00 euros	30.668,00 euros	32.697,00 euros
4	13.909,00 euros	36.421,00 euros	38.831,00 euros
5	17.206,00 euros	40.708,00 euros	43.402,00 euros
6	20.430,00 euros	43.945,00 euros	46.853,00 euros
7	23.580,00 euros	47.146,00 euros	50.267,00 euros
8	26.660,00 euros	50.333,00 euros	53.665,00 euros

7.- Orden de preferencia:

- A) Residentes del curso 2015-2016 que sigan realizando Estudios Universitarios el próximo año.
- B) Tendrán preferencia para la adjudicación de las plazas vacantes los solicitantes de la provincia de Toledo. Si una vez concluido el listado provincial, aún quedase alguna plaza sin cubrir, se empezaría a llamar a solicitantes no provinciales, según los criterios establecidos en la convocatoria.
- C) Hermanos de residentes que cumplan con los requisitos de la convocatoria.
- D) Personas con discapacidad.
- E) Distancia desde el domicilio familiar al Centro de estudios.

Con independencia de lo expuesto, se valorarán las circunstancias socio-familiares, personales, económicas, etc., teniendo que acreditarse documentalmente y pudiéndose acoger a la Convocatoria de Becas-Colaboración.

8.-Relación de solicitudes admitidas:

Se expondrá en la página web www.diputoledo.es, Área de Educación y Cultura y en el tablón de anuncios del Centro, entendiéndose que las no incluidas en ella es porque la solicitud ha sido denegada por no cumplir los requisitos de la convocatoria, o que en el caso de cumplirlos, pasará a formar parte de la lista de reserva priorizada conforme a la baremación, a fin de asignar las plazas vacantes que pudieran surgir.

9.-Causas determinantes de la pérdida de la condición de residente:

- A) Pérdida de la condición de estudiante universitaria.
- B) Por incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones de residente conforme a lo regulado en el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia.
- C) Falsedad en los datos o documentación aportada.
- D) Cualquier otra causa legalmente establecida.

Todos los residentes, en el momento de aceptar la plaza de la residencia, deberán conocer y cumplir cuanto establezcan el Reglamento de Régimen Interno y la Normativa Económica de la Residencia, así como haber efectuado el abono de las cuotas establecidas en la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 3 de junio de 2016.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.-El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.ºI.-3486